



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la reducción del tipo de gravamen del Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica establecido en la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, del actual 7% al 0%, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Retro Demográfico.

Madrid, 20 de abril de 2020

Fdo.: Cayetana ÁLVAREZ DE TOLEDO PERALTA-RAMOS
PORTAVOZ

Fdo. GUILLERMO MARISCAL ANAYA
JUAN DIEGO REQUENA RUIZ
ALBERTO HERRERO BONO

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2ª - 28071 MADRID

Teléfonos: 91 3906697/3905530



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética introdujo la armonización del sistema fiscal con el objeto de alcanzar un uso de la energía más eficiente y respetuoso con el medioambiente y la sostenibilidad, amparándose en el artículo 45 de la Constitución y los principios básicos que rigen la política fiscal, energética y ambiental de la Unión Europea y que, por tanto, inspiran el ordenamiento jurídico español en dichas materias.

Transcurridos más de siete años desde la aprobación de la norma, la presente proposición no de ley tiene por objeto instar al Gobierno para la modificación de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética en cuanto al impuesto sobre el valor de la producción eléctrica. Este impuesto grava la capacidad económica de los productores de energía eléctrica cuyas instalaciones originan importantes inversiones en las redes de transporte y distribución de energía eléctrica para poder evacuar la energía que vierten a las mismas, y comportan, por sí o como resultas de la propia existencia y desarrollo de las tales redes, indudables efectos medioambientales, así como la generación de muy relevantes costes necesarios para el mantenimiento de la garantía de suministro. El impuesto se aplica a la producción de todas las instalaciones de generación.

La presente proposición no de ley encuentra su fundamento en la necesidad de adoptar medidas para reducir la factura eléctrica debido a los efectos provocados por el COVID19 a familias, colectivos vulnerables, pequeñas y medianas empresas y en general a toda la actividad productiva afectada por el decreto de estado de alarma. Dichos efectos hacen que los impactos en las economías familiares y los



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

costes empresariales provocados, entre otros, por la factura eléctrica sean insostenibles.

Con la reducción del impuesto sobre el valor de la producción eléctrica al 0% los precios del mercado marginalista deberían reducirse ya que es un coste variable que se traslada en las ofertas del mercado mayorista de electricidad, implicaría una reducción directa del precio de la energía de entre 3-4 €/MWh, con el consecuente impacto positivo en la factura de todos los consumidores finales.

En consecuencia, la presente proposición no de ley insta a la modificación del artículo 8 de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, para fijar el tipo de gravamen del impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica al tipo del 0%.

En línea con lo anterior, se insta al Gobierno para que reglamentariamente proceda a la corrección, sin demora, de los parámetros retributivos de las instalaciones con derecho a régimen económico específico conforme al artículo 14 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, a fin de que la normativa de desarrollo se adecue a los efectos inmediatos de reducción de los costes del sistema eléctrico que de forma instantánea produce la entrada en vigor de esta ley.

Por otro lado, el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, establece en su exposición de motivos, que el objetivo primordial ha de ser proteger y dar soporte al tejido productivo y social para minimizar el impacto y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible un rebote en la actividad. A su vez el capítulo I articula una serie de medidas de apoyo a los colectivos más vulnerables.

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2º - 28071 MADRID

Teléfonos: 91 3906697/3905530



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

Por su parte, el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, también establece medidas dirigidas a suspender o modificar los contratos y los pagos del suministro eléctrico, en determinadas circunstancias.

Pero las medidas contenidas en ambos relativas al sector eléctrico, se limitan a diferir pagos y a establecer complejas tramitaciones burocráticas para, dados determinados supuestos, tener los derechos señalados.

Con la reducción del impuesto al tipo impositivo del 0% que se contiene en la presente Proposición no de Ley se persigue, en línea con lo anunciado por el Real Decreto-ley 8/2020 y el Real Decreto-ley 11/2020 referidos, intensificar, de forma directa e inmediata, las medidas dirigidas a rebajar el coste de la factura eléctrica a todos los consumidores.

Este impuesto, aunque se aplique a la generación eléctrica, repercute en el recibo final del consumidor eléctrico, lo cual en una situación como la actual de una fragilidad económica nunca conocida, repercutirá de forma muy positiva en las economías familiares y en el tejido productivo. Un efecto que notarán, sobre todo, las familias y las pequeñas y medianas empresas, que, obligadas a interrumpir su actividad empresarial, el mantenimiento de sus costes fijos y operativos implica que pongan en peligro su supervivencia.



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY:

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- *La reducción del tipo de gravamen del Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica establecido en la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, del actual 7% al 0% de manera permanente.*
- *Trasladar a los parámetros de retribución del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción eléctrica a partir de fuentes renovables, cogeneración y residuos la reducción del tipo de gravamen del impuesto sobre el valor de la producción eléctrica al 0%, regulado en la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética. Esta traslación deberá hacerse efectiva en la primera liquidación del sistema eléctrico posterior a la entrada en vigor de esta medida.*

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2º - 28071 MADRID

Teléfonos: 91 3906697/3905530